INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número **DEL CONTRATO**	:	DG-077-2026
Objeto **DEL CONTRATO**	:	CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO CESAR.
Valor **DEL CONTRATO**	:	ONCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($11.179.939.887) M/TE, incluido IVA
Plazo **DEL CONTRATO**	:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2026 teniendo en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1856 DE 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social	:	**EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP**
Identificación tributaria	:	818.001.629-4
Representante legal	:	**ANDRES FELIPE HORTA ROJAS**
Identificación	:	C.C. No. 1.140.877.541 de Barranquilla
Dirección	:	Av. Calle 26 No 69D - 91 Centro Empresarial Arrecife Torre Peatonal oficina 804.
Ciudad	:	Bogotá D.C.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Contratista	:	**UNIÓN TEMPORAL BIO SOLAR**

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Identificación Tributaria	:	902.036.757-4
Representante legal	:	**JERSON ESTIBEN MONTOYA JIMENEZ**
Identificación	:	C.C. 1.110.491.059 de IBAGUE
Dirección	:	Carrera 64ª # 5-30
Ciudad	:	Cali, Valle del Cauca

Entre los suscritos, **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP - DISPAC S.A. ESP**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, el cual se adjunta, con **NIT 818.001.629-4**, representada legalmente y para los efectos del presente contrato por **ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.140.877.541** de Barranquilla, quien obra como representante legal suplente, debidamente facultado para contratar conforme a los estatutos, la que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**; y la **UNIÓN TEMPORAL BIO SOLAR,** identificada con el NIT **902.036.757-4**, Representada Legalmente por **JERSON ESTIBEN MONTOYA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.110.491.059** expedida en Ibagué, integrada por **HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, **NIT 900694164-1** representada legalmente por **JERSON ESTIBEN MONTOYA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.110.491.059**, con un porcentaje de participación del **50%**, y **HILL CONSTRUCTORES S.A.S.**, **NIT 900.540.469-1**, representante legal **NORKA BEATRIZ ESCORCHE CUADROS**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.232.597.082**, con un porcentaje de participación del **50%**, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No.02**, que se rige por las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el diecinueve (19) de febrero de 2026, las PARTES suscribieron en plataforma SECOP II el contrato **DG-077-2026**, cuyo objeto radica *"CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO CESAR".*

SEGUNDA: Que, el dia diecisiete (17) de marzo de 2026 se suscribió el Acta de inicio del contrato de obra DG-077-2026.

TERCERA: Que, el dia veintiuno (21) de abril de 2026 se suscribió el **Otrosí No. 1** del contrato de obra DG-077-2026 la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, específicamente en las gestiones de índole técnico, para que su contenido quede armonizado con el resto del clausulado contractual y permita una ejecución adecuada, clara y jurídicamente segura.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

CUARTA: Que, el día diecisiete (17) de julio de 2026 el contratista de obra UNION TEMPORAL BIO SOLAR mediante el comunicado No. **UTCH-077-2026-035** entregado por correo electrónico a la interventoría, realizó solicitud de prórroga mediante el Otrosí No. 2 al contrato de obra DG-077-2026, en los siguientes términos

"(…)

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El contrato de obra se encuentra debidamente suscrito y, tal como lo expresa la Cláusula Quinta en su Nota Tercera, el contratista ratifica que cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin sujeción a la dinámica de los desembolsos.

A la fecha de corte de este informe, se realizó la ejecución de las actividades iniciales contractuales que hacen parte del primer anticipo (15%), así como la recepción de este. Adicional a lo anterior, se están ejecutando con normalidad las actividades correspondientes al anticipo 2 (15%).

Por consiguiente, se precisa que la presente solicitud de prórroga se fundamenta de manera exclusiva en las condiciones técnicas, logísticas, climáticas y de orden público detalladas en el Literal D de este documento (hechos externos, imprevisibles y ajenos al control de la Unión Temporal). El ajuste del cronograma no se promueve como una medida de mitigación por falta de fondos, sino como una necesidad estrictamente operativa derivada de los tiempos de fabricación y transporte internacional de los equipos importados.

C. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente solicitud de prórroga del plazo contractual se formula con fundamento en el marco contractual aplicable, en la legislación colombiana y en los principios que orientan la contratación pública y la ejecución de contratos sometidos al régimen especial de las empresas de servicios públicos, sin perjuicio de la observancia de los principios de buena fe, planeación, economía, responsabilidad, colaboración armónica entre las partes y protección del interés general.

La solicitud no constituye una modificación injustificada del plazo contractual, sino una medida técnicamente necesaria y jurídicamente procedente para adecuar la ejecución del contrato a circunstancias objetivas, verificables y documentadas que afectan la ruta crítica del proyecto y que resultan ajenas al control directo del contratista.

1. Régimen contractual aplicable

El Contrato DG-077-2026 se desarrolla en el marco del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 1856 de 2025 y tiene como finalidad la implementación de soluciones energéticas sostenibles para comunidades rurales dispersas del municipio de Chimichagua, Cesar. En virtud de la naturaleza jurídica de DISPAC S.A. E.S.P., el contrato se rige por las disposiciones aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios y por las normas de derecho privado que resulten pertinentes, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

2. El plazo como elemento modificable del contrato

El plazo constituye un elemento accidental del contrato susceptible de modificación por acuerdo de las partes cuando circunstancias técnicas, logísticas u operativas debidamente acreditadas hagan necesaria su ampliación para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
La prórroga solicitada no modifica el objeto, el alcance técnico ni las obligaciones principales asumidas por las partes, sino que busca adecuar el plazo contractual a la realidad de la cadena de suministro internacional asociada a los equipos principales del proyecto.

3. Principio de conservación del contrato

La conservación del contrato exige adoptar las medidas necesarias para asegurar la culminación satisfactoria del objeto contratado, evitando decisiones que puedan comprometer la calidad técnica de las instalaciones, la seguridad de los usuarios beneficiarios o el adecuado uso de los recursos públicos destinados al proyecto.

4. Buena fe y colaboración entre las partes

UNIÓN TEMPORAL BIOSOLAR. ha actuado con diligencia y transparencia, gestionando oportunamente la aprobación de equipos, la emisión de órdenes de compra, la obtención de certificaciones de proveedor y operador logístico, así como la ejecución de actividades de replanteo, socialización y gestión ambiental.

La presente solicitud se formula oportunamente con el fin de permitir a la Interventoría y a DISPAC S.A. E.S.P. adoptar las medidas contractuales correspondientes antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto.

D. CONSIDERACIONES TECNICAS Y JUSTIFICACIONES PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Durante la ejecución contractual se han desarrollado las actividades previstas para la etapa de planeación, alistamiento y preparación de obra, entre las cuales se destacan:

5. *Elaboración y aprobación del Plan General de Trabajo.*
6. *Gestión social y socializaciones iniciales.*
7. *Gestión ambiental y aprobación del PMA.*
8. *Validación de diseños y fichas técnicas.*
9. *Gestión de compras nacionales e internacionales.*
10. *Avance de replanteo del 80%.*
11. *Gestión logística para importación de equipos.*

No obstante, la ejecución de las actividades principales de instalación depende directamente de la disponibilidad física de los equipos de importación que integran los Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos (SISFV), especialmente:

12. *Paneles solares.*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

13. *Baterías LiFePO4.*
14. *Inversores.*
15. *Controladores MPPT.*
16. *Gabinetes de gestión energética.*

Conforme a la certificaciones emitidas por el proveedor "Nanjing Inti Photovoltaic Technology Co"(ver anexo 1) y el operador logístico "MGA LOGISTICAL OPERATOR SAS" (ver anexo 2)" los equipos presentan retrasos de un periodo de sesenta (60) días, inicialmente se tenía estimado para el mes de junio, no obstante, con este inconveniente el nuevo periodo estimado sería el comprendido entre los meses de julio y agosto de 2026; a pesar de esto se cuenta con el BILL emitido por el operador logístico (ver anexo 3). De igual forma, consideramos importante aclarar que estos equipos ya fueron pagados como se muestra en el anexo 4, que hace referencia a la orden de compra que se envió a interventoría y la cual fue aprobada el pasado 18 de junio de 2026 por medio del oficio TEC-INT51-024 (ver anexo 5).

En consecuencia, la disponibilidad física de los equipos principales se producirá con posterioridad a la fecha contractual inicialmente prevista para culminación del contrato, situación que imposibilita materialmente ejecutar dentro del plazo actual las actividades de instalación, pruebas, capacitación, puesta en servicio y cierre.

La solicitud se sustenta en los siguientes hechos que han generado desfases en la etapa inicial del cronograma, sin que ello obedezca a inactividad del operador, sino a factores ajenos derivados de la dinámica propia de ejecución en territorio:

Es importante indicar que el contrato de obra inicio el día veinticinco (25) de marzo de 2026 y por ende se han adelantado diferentes actividades en campo, se iniciaron las actividades de socialización, replanteo, verificación de especificaciones técnicas, plan de trabajo y ajuste del cronograma técnico por parte del contratista, en coordinación con la interventoría.

El contratista de obra ha presentado los siguientes avances en la ejecución del proyecto:

17. Socialización inicial del proyecto.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

18. *Aprobación de trámites administrativos tales como: Plan de trabajo y cronograma y aprobación de equipo mínimo.*
19. *Inicio de replanteo*

En relación con el avance de las etapas contractuales, la Etapa I correspondiente a la Fase I se encuentra actualmente en ejecución. No obstante, pese a las gestiones adelantadas y al esfuerzo realizado por las partes para dar cumplimiento a las actividades programadas, el desarrollo contractual se ha visto afectado por la ocurrencia de condiciones meteorológicas adversas, esto se puede evidenciar con los documentos presentes en el anexo 2, en el archivo que lleva por nombre Resumen Soportes meteorológicos encontrará la hoja correspondiente al boletín de predicción climática y el historial meteorológico emitido por la plataforma "meteoblue" de los meses de marzo a junio. En este archivo también se podrán detallar las noticias más relevantes del departamento del Cesar y los soportes videográficos captados durante el replanteo. Estos son reprocesos para la validación de los usuarios estructurados y otras circunstancias externas no previstas, las cuales han incidido en el normal desarrollo de las actividades y han impedido su ejecución conforme a lo establecido en el cronograma inicialmente aprobado.

En ese sentido, a continuación, se exponen las situaciones que han generado afectaciones en el avance programado del proyecto:

20. Condiciones Climáticas:

De acuerdo con reportes del IDEAM (ver anexo 6 – Soportes Meteorológicos), se han registrado precipitaciones por encima de los promedios históricos en la región Caribe, lo cual ha generado afectaciones significativas en la transitabilidad de las vías rurales del municipio, incluyendo encharcamientos prolongados, deterioro de vías terciarias y limitaciones en pasos críticos cercanos a zonas de ciénaga. En el anexo 6 podrán encontrar el boletín de predicción climática reportado por el IDEAM desde marzo hasta junio, así como el historial de precipitaciones en el municipio de Chimichagua referente a los mismos meses mencionados anteriormente, este

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

historial se descargó desde la plataforma de "meteoblue". En el documento Resumen Soportes meteorológicos podrán detallar la información de interés organizada cronológicamente.

Adicionalmente, el estado de los accesos a las veredas ha dificultado considerablemente el desplazamiento, especialmente en sectores rurales donde las vías no pavimentadas presentan alta vulnerabilidad ante las lluvias, restringiendo el ingreso de vehículos y obligando, en algunos casos, a realizar trayectos a pie o mediante transporte no convencional, lo que incrementa los tiempos de movilización (ver anexo 7 - Soportes Videográficos Retrasos).

2. Orden Público:

Durante el periodo de ejecución se conocieron diferentes noticias y reportes relacionados con presuntos secuestros y hechos de inseguridad ocurridos en el departamento del Cesar y zonas cercanas al área de operación del proyecto.

21. Reportes de secuestro y hechos de inseguridad en el municipio de Pailitas, Cesar – 10/05/2026

Estas situaciones generaron preocupación dentro del equipo de trabajo, especialmente debido a los desplazamientos constantes que deben realizarse hacia sectores rurales y corredores viales de difícil acceso. La circulación de esta información incrementó la percepción de riesgo entre trabajadores y personal de apoyo logístico, afectando la confianza y las condiciones normales de movilidad.

Como medida preventiva, se optó por restringir ciertos desplazamientos en horarios de baja circulación, fortalecer los controles internos de movilidad y evaluar continuamente las condiciones de seguridad antes de autorizar salidas a campo.

Anexo fotográfico 1: *Noticias y registros informativos relacionados con casos de secuestro y alteración del orden público en Pailitas, Cesar.*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

22. Secuestro de camión tipo "niñera" en el municipio de Pelaya, Cesar – 12/05/2026

Durante el periodo reportado se conoció, a través de medios de comunicación y reportes informativos regionales, el caso relacionado con el secuestro y retención de un vehículo tipo "niñera", utilizado para el transporte de automóviles nuevos, hecho ocurrido en el departamento del Cesar y que generó preocupación en diferentes sectores de la región.

Este acontecimiento incrementó la percepción de inseguridad en los corredores viales utilizados frecuentemente para el desplazamiento del personal y transporte de equipos vinculados al proyecto, especialmente debido a que las actividades operativas requieren movilización constante hacia zonas rurales y vías intermunicipales.

La difusión de esta noticia generó inquietud entre el personal operativo y conductores, considerando que este tipo de situaciones evidencian condiciones de riesgo en materia de seguridad y orden público dentro del área de influencia regional.

En consecuencia, fue necesario reforzar medidas preventivas relacionadas con la movilidad del personal, realizar monitoreo constante de las condiciones de seguridad en las vías y ajustar algunos desplazamientos programados, priorizando en todo momento la integridad del equipo de trabajo.

Adicionalmente, estas situaciones incidieron en la planeación logística y operativa del proyecto, ocasionando retrasos y reprogramaciones parciales en determinadas actividades contempladas inicialmente en el cronograma de ejecución.

***Anexo fotográfico 2:** Evidencias periodísticas y registros informativos relacionados con el secuestro del vehículo tipo "niñera" en el municipio de Pelaya, Cesar.*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

23. Cierres viales y afectaciones de movilidad por manifestaciones y paros en diferentes municipios del departamento– 18/05/2026 / 22/05/2026

Durante el periodo reportado también se presentaron cierres viales y restricciones de movilidad ocasionadas por manifestaciones sociales y jornadas de paro en diferentes corredores del departamento del Cesar.

Estas situaciones afectaron directamente el desplazamiento del personal técnico y operativo para la ejecución de actividades programadas.

Los bloqueos y cierres temporales generaron retrasos en los tiempos de llegada a los frentes de trabajo, reprogramaciones de actividades y suspensión preventiva de algunos desplazamientos, debido a la imposibilidad de garantizar condiciones adecuadas de tránsito y seguridad.

Adicionalmente, estas condiciones incrementaron los tiempos logísticos y operativos, impactando la planificación inicialmente prevista para el desarrollo del proyecto.

***Anexo fotográfico 3:** Evidencias fotográficas de cierres viales, bloqueos y manifestaciones presentadas en diferentes municipios del departamento (Curumaní, Chiriguaná, Las Vegas, El Burro).*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

24. Hecho violento reportado en el sector de El Tigre - 20/05/2026

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Se tuvo conocimiento del fallecimiento de una persona en el sector de El Tigre, situación que generó preocupación y tensión en las comunidades cercanas y en el personal vinculado al proyecto.

Este tipo de hechos alteran significativamente las condiciones de seguridad y tranquilidad necesarias para el desarrollo normal de actividades en campo, especialmente en zonas rurales donde la percepción de riesgo aumenta considerablemente ante eventos de violencia.

Como consecuencia, se evaluó temporalmente la continuidad de ciertas labores programadas en sectores cercanos, priorizando la protección del personal y evitando exponer a los trabajadores a posibles situaciones de riesgo.

Anexo fotográfico 4: *Registro fotográfico y noticias relacionadas con el hecho presentado en el sector de El Tigre.*

25. Grupos al Margen de la Ley

En el sector de El Oso, jurisdicción de Chimichagua, ha generado restricciones adicionales para el tránsito del personal, debido a la presencia de grupos armados en la zona. Esta condición ha requerido la adopción de medidas preventivas y protocolos de seguridad, priorizando la integridad del equipo de trabajo, lo cual ha ocasionado reprogramaciones y demoras en las actividades previstas e igualmente notificar la finalización de actividades de campo en el sector 1 e inicio de actividades en el sector 2.

Las situaciones anteriormente descritas incidieron de manera directa en la ejecución normal de las actividades contempladas dentro del proyecto, debido a que las condiciones de seguridad y movilidad no fueron las adecuadas para garantizar la continuidad operativa en determinados momentos.

En atención a lo anterior, y priorizando la integridad física del personal, fue necesario implementar medidas preventivas, reorganizar desplazamientos, limitar actividades en algunos sectores y efectuar ajustes temporales en la programación de trabajo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

26. Permisos de ingreso a comunidades:

Durante el desarrollo del proyecto, y pese a que previamente se adelantó una jornada general de socialización con las comunidades ubicadas en el área de influencia, al momento de iniciar las actividades de replanteo en campo se presentaron restricciones de acceso por parte de algunos miembros de la comunidad. Lo anterior obedeció a la solicitud de espacios adicionales de socialización y aclaración, orientados a brindar información más específica sobre las intervenciones previstas en cada uno de los sectores a intervenir.

En atención a esta situación, y con el propósito de fortalecer el relacionamiento comunitario, promover la participación de la población y evitar afectaciones en el normal desarrollo del proyecto, se realizaron mesas de concertación con líderes comunitarios y actores locales. Como resultado de dichas reuniones, se acordó llevar a cabo jornadas de socialización focalizadas en cada una de las localidades objeto de intervención.

Estas actividades permitirán socializar de manera detallada el alcance técnico y operativo del proyecto, atender las inquietudes particulares de la comunidad, fortalecer los canales de comunicación con los beneficiarios y gestionar las condiciones necesarias para el ingreso del contratista de obra a los predios y sectores requeridos, garantizando así la continuidad de las actividades de replanteo y el adecuado desarrollo del proyecto.

27. Novedades de replanteo:

En el desarrollo de las actividades de replanteo en campo se han identificado diversas situaciones que han impactado el normal avance de esta etapa, generando la necesidad de implementar ajustes operativos y reprocesos técnicos orientados a garantizar la correcta identificación de los beneficiarios y la validación de las condiciones reales de intervención.

Entre las principales novedades evidenciadas se encuentra que, durante las visitas técnicas realizadas a algunos puntos priorizados, se identificó que ciertos usuarios ya cuentan con servicio de energía eléctrica, condición que imposibilita su inclusión dentro del alcance inicialmente previsto para el proyecto. Esta situación ha hecho necesario adelantar nuevas verificaciones en campo, así como procesos de sustitución y actualización de beneficiarios conforme a los criterios de focalización establecidos.

De igual manera, durante las jornadas de replanteo se han presentado casos de usuarios inicialmente identificados que manifestaron su desistimiento voluntario frente a la ejecución del proyecto en sus predios. Lo anterior ha requerido el desarrollo de nuevas actividades de concertación, socialización y validación en sitio, con el propósito de redefinir puntos de intervención y garantizar el cumplimiento de las metas contractuales establecidas.

Asimismo, se presentaron casos asociados a solicitudes de actualización de información por parte de algunos beneficiarios, relacionadas con cambios en la composición del núcleo familiar y ajustes en los datos registrados inicialmente, lo

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

cual ha requerido nuevas validaciones documentales y verificaciones en campo para garantizar la correcta focalización de los usuarios del proyecto.

En paralelo, se vienen adelantando procesos de validación documental y verificación de permisos requeridos para la instalación de los centralizados, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y de disponibilidad predial necesarios para la futura ejecución de las obras asociadas al proyecto.

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra actualmente en fase de replanteo, etapa que depende directamente de:

28. *El desplazamiento del equipo técnico a cada punto de intervención.*
29. *La verificación en sitio de coordenadas y condiciones reales.*
30. *La socialización y articulación con actores comunitarios y locales.*
31. *La validación de accesos para la futura ejecución de obra.*
32. *La validación de requisitos mínimos para la aprobación de usuarios.*
33. *La verificación documental y de permisos asociados a infraestructura complementaria del proyecto.*

Expresado lo anterior, el replanteo se retrasará de 20 a 30 días más a lo proyectado y afectaría la Etapa I – en las actividades de:

Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo
Verificar concepto de pertinencia y oportunidad de consulta previa, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)
Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)
Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)
Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección.
Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales

34. Retraso en la fabricación e importación de equipos SSFV

Se recibió comunicado por parte del proveedor INTI PHOTOVOLTAICS S.L donde especifica tiempos de entrega de los equipos para sistemas solares para despacho en puerto de china el día 18 de junio de 2026 ya que su casa matriz es en ese país, adicional informa que los tiempos son estimaciones del proceso de fabricación y despacho los cuales se pueden ver afectados por causa en demoras portuarias en origen y destino, cambios en itinerarios navieros y demás.
También se recibió certificación de MGA LOGISTICAL OPERATOR SAS operador logístico e importación, donde especifica que por los traslados navieros están retrasados e indican fechas estimadas de tránsito y llegada a puerto en Colombia el día 24 de agosto y entrega final el día 30 de agosto. Expresado lo anterior se tenía una proyección de llegada en el mes de junio y con esta información los equipos llegaran en el mes de agosto. Esto afectaría la Etapa II – Actividad de Suministro y Construcción de Obra.

A partir de dicha fecha se habilitan de manera efectiva las actividades dependientes de recepción, distribución, instalación, pruebas, puesta en servicio, capacitación, entrega a usuarios y cierre contractual. Por lo anterior, la fecha de

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

terminación inicialmente prevista para el treinta y uno (31) de julio de 2026 resulta incompatible con la realidad logística certificada del proyecto.
En consecuencia, la ampliación del plazo contractual hasta el veinte (20) de noviembre de 2026 corresponde a una medida necesaria, razonable y técnicamente soportada en el cronograma ajustado, en las certificaciones del proveedor internacional.
También se debe tener en cuenta que el proyecto se encuentra actualmente en fase de replanteo y se ha retrasado como se comentó anteriormente, etapa que depende directamente de:

35. *El desplazamiento del equipo técnico a cada punto de intervención.*
36. *La verificación en sitio de coordenadas y condiciones reales.*
37. *La socialización y articulación con actores comunitarios y locales.*
38. *La validación de accesos para la futura ejecución de obra.*
39. *La validación de requisitos mínimos para la aprobación de usuarios.*
40. *La verificación documental y de permisos asociados a infraestructura complementaria del proyecto.*

Se concluye, que las situaciones anteriormente descritas han generado afectaciones y retrasos no imputables a las partes contractuales, haciendo necesario ajustar las actividades programadas para garantizar una ejecución técnica, social y administrativamente viable del proyecto.

En consecuencia, el nuevo cronograma presentado por el contratista y aprobado por la interventoría refleja las condiciones reales de ejecución del proyecto. Sobre la base de este nuevo documento, ***se propone formalmente la prórroga del plazo de ejecución correspondiente a la Fase I del contrato de obra DG-077-2025, lo cual implica la modificación del Anexo 2 – Cronograma del contrato interadministrativo FAZNI GGC 1856 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades pendientes y el cumplimiento de los objetivos contractuales y los estándares técnicos exigidos.***
En atención a lo anterior, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Cláusula Octava del contrato FAZNI GGC 1856 DE 2025, se solicita formalmente la prórroga del plazo de ejecución correspondiente a la Fase I del contrato de obra DG-077-2025, cuya aprobación conlleva la actualización del Anexo 2 – Cronograma de Actividades. Para efectos de su formalización, se solicitan que se adelante la suscripción de la correspondiente Acta de Cronograma y Seguimiento, con la intervención del interventor, la supervisión y el operador, en la cual se actualicen las fechas de las etapas 1, 2 y 3 conforme a las condiciones reales de ejecución, las cuales son las siguientes:

Nombre de tarea	*Duración*	*Comienzo*	*Fin*
Proyecto CHIMICHAGUA-CESAR_ DG-077-2026	***249 días***	***mar 17/03/26***	***vie 20/11/26***
Inicio	***4 días***	***mar 17/03/26***	***mié 8/04/26***
H:Firma de Acta de Inicio	*0 días*	*mar 17/03/26*	*mar 17/03/26*
Actualización de Pólizas	*3 días*	*jue 12/03/26*	*lun 16/03/26*
Planificación	***5 días***	***mar 17/03/26***	***lun 23/03/26***

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

I: Plan de Gestión de Proyecto	***3 días***	***mar 17/03/26***	***jue 19/03/26***
Ajuste EDT	*1 día*	*mar 17/03/26*	*mar 17/03/26*
Ajuste Cronograma	*1 día*	*mar 17/03/26*	*mar 17/03/26*
Plan de adquisiciones	*2 días*	*mié 18/03/26*	*jue 19/03/26*
Presupuesto	*2 días*	*mié 18/03/26*	*jue 19/03/26*
E: Plan General de trabajo	*1 día*	*mié 18/03/26*	*lun 23/03/26*
Validación metodología interventoria	***118 días***	***vie 20/03/26***	***mié 15/07/26***
H: Aprobación de Formatos del proyecto	*4 días*	*vie 20/03/26*	*lun 23/03/26*
Elaboracion de documentos HSEQ	*2 días*	*vie 20/03/26*	*mar 7/04/26*
E: SGSST	*22 días*	*vie 20/03/26*	*jue 23/04/26*
E: Plan de manejo ambiental (PMA)	*23 días*	*vie 20/03/26*	*vie 24/04/26*
E: Matriz de Riesgos ocupacionales	*23 días*	*vie 20/03/26*	*vie 24/04/26*
E: Plan	*23 días*	*vie 20/03/26*	*vie 24/04/26*
E: Formatos de Replanteo y Entrega	*1 día*	*mie 15/07/26*	*mie 15/07/26*
Cierre	***25 días***	***mar 27/10/26***	***vie 20/11/26***
Elaboracion informe final	*5 días*	*mar 27/10/26*	*sab 31/10/26*
Entrega a operador de red	*9 días*	*lun 02/11/26*	*mie 11/11/26*
Liquidacion del contrato	*7 días*	*jue 12/11/26*	*jue 19/11/26*
H: Firma acta de liquidación	*0 días*	*vie 20/11/26*	*vie 20/11/26*
Ingeniería de Detalle	***130 días***	***mar 17/03/26***	***vie 24/07/26***
Validar Fichas Técnicas SISFV	*4 días*	*mar 17/03/26*	*vie 20/03/26*
Diseño de Gabinete SISFV	*3 días*	*vie 27/03/26*	*mar 31/03/26*
Diseño del Mástil y su cimentación (SISFV)	*11 dias*	*mar 17/03/26*	*vie 3/04/26*
Validación de diseño FV y Diagramas de conexiones (SISFV)	*2 días*	*vie 27/03/26*	*lun 30/03/26*
H: Aprobación de equipos por interventoría	*0 días*	*lun 6/04/26*	*lun 6/04/26*
E: solicitudes de compra de equipos de tipo Importación SISFV	*23 dias*	*vie 20/03/26*	*vie 24/04/26*
Validar Cantidades de obra SISFV	*6 dias*	*lun 23/03/26*	*mar 31/03/26*
Solicitudes de compra de materiales Nacionales SISFV	*15 días*	*jue 2/07/26*	*vie 24/07/26*
Adquisiciones	***168 días***	***jue 16/04/26***	***mie 30/09/26***

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Equipos y logistica	***82 días***	***jue 16/04/26***	***lun 17/08/26***
Bodega	*2 días*	*mar 7/07/26*	*mié 8/07/26*
Compra paneles	***68 días***	***jue 16/04/26***	***lun 27/07/26***
Orden de compra Paneles SISFV	*1 día*	*jue 2/04/26*	*jue 2/04/26*
Aprobación orden de compra	*2 días*	*jue 2/04/26*	*vie 3/04/26*
Fabricación, Transporte y Nacionalización paneles SISFV	*71 días*	*vie 3/04/26*	*vie 17/07/26*
H: Entrega paneles a proveedor	*0 días*	*lun 27/07/26*	*lun 27/07/26*
Transporte de paneles a Bodega de obra SISFV	*5 días*	*mar 21/07/26*	*lun 27/07/26*
Compra inversores	***105 días***	***jue 2/04/26***	***lun 07/09/26***
Orden de compra inversores SISFV	*1 día*	*jue 2/04/26*	*jue 2/04/26*
Aprobación orden de compra	*2 días*	*jue 2/04/26*	*vie 3/04/26*
Fabricación Transporte y Nacionalización inversores SISFV	*100 días*	*mar 06/04/26*	*lun 31/08/26*
H: Entrega de inversores a proveedor	*0 días*	*lun 07/09/26*	*lun 07/09/26*
Transporte de Inversores a Bodega de obra SISFV	*1 días*	*lun 07/09/26*	*lun 07/09/26*
Compra controladores	***105 días***	***jue 2/04/26***	***lun 07/09/26***
Orden de compra controladores SISFV	*1 día*	*jue 2/04/26*	*jue 2/04/26*
Aprobación orden de compra	*2 días*	*jue 2/04/26*	*vie 3/04/26*
Fabricación Transporte y Nacionalización controladores SISFV	*100 días*	*mar 06/04/26*	*lun 31/08/26*
H: Entrega de controladores a proveedor	*0 días*	*lun 07/09/26*	*lun 07/09/26*
Transporte de Controladores a Bodega de obra SISFV	*1 días*	*lun 07/09/26*	*lun 07/09/26*
Compra	***105 días***	***jue 2/04/26***	***lun 07/09/26***
Orden de compra baterías SISFV	*1 día*	*jue 2/04/26*	*jue 2/04/26*
Aprobación orden de compra	*2 días*	*jue 2/04/26*	*vie 3/04/26*
Fabricación Transporte y Nacionalizacion de baterias SISFV	*100 días*	*mar 06/04/26*	*lun 31/08/26*
H: Entrega de baterías a proveedor SISFV	*0 días*	*lun 07/09/26*	*lun 07/09/26*
Transporte de Baterias a Bodega de obra SISFV	*1 días*	*lun 07/09/26*	*lun 07/09/26*
Compra medidores de energia	***51 días***	***mar 21/07/26***	***mie 30/09/26***
Orden de compra medidores de energía SISFV	*9 días*	*mar 21/07/26*	*jue 30/07/26*
Aprobación orden de compra	*1 días*	*vie 31/07/26*	*vie 31/07/26*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Fabricación Medidores	*43 días*	*vie 31/07/26*	*mie 30/09/26*
H: Entrega de medidores de energía a proveedor SISFV	*0 días*	*mie 30/09/26*	*mie 30/09/26*
Compra de armado de gabinetes de gestión de energía	***123 días***	***jue 19/03/26***	***vie 18/09/26***
Orden de compra gabinetes SISFV	*3 días*	*jue 19/03/26*	*mar 21/04/26*
Aprobación orden de compra	*1 día*	*mar 21/04/26*	*mar 21/04/26*
Fabricación de gabinetes SISFV	*47 días*	*lun 15/06/26*	*vie 21/08/26*
Ensamble de gabinetes	*15 días*	*lun 24 /08/26*	*vie 11/09/26*
Transporte de gabinetes a la bodega de obra SISFV	*5 días*	*lun 14/09/26*	*vie 18/09/26*
Compra Postes y estructuras	***49 días***	***mié 10/06/26***	***jue 20/08/26***
Orden de compra postes y estructura	*1 día*	*mié 10/06/26*	*mié 10/06/26*
Aprobación orden de compra	*2 días*	*jue 11/06/26*	*vie 12/06/26*
Fabricación postes y Estructuras SISFV	*42 días*	*lun 15/06/26*	*vie 14/08/26*
Transporte de mastiles a la bodega de obra	*4 días*	*lun 17/08/26*	*jue 20/08/26*
Compra materiales obra civil (cimentación)	***21 días***	***vie 21/08/26***	***vie 18/09/26***
Orden de compra materiales obra civil SISFV	*1 día*	*vie 21/08/26*	*lun 24/08/26*
Aprobación orden de compra	*4 días*	*mar 25/08/26*	*vie 28/08/26*
H: Entrega de materiales obra civil a la obra SISFV	*0 días*	*vie 18/09/26*	*vie 18/09/26*
Compra materiales eléctricos (redes internas)	***15 días***	***jue 2/07/26***	***vie 24/07/26***
Orden de compra materiales eléctricos SISFV	*2 días*	*jue 2/07/26*	*vie 3/07/26*
Aprobacion orden de compra	*5 días*	*lun 6/07/26*	*vie 10/07/26*
Transporte de materiales eléctricos SISFV	*10 días*	*lun 13/07/26*	*vie 24/07/26*
Ejecución	***212 días***	***jue 23/04/26***	***vie 20/11/26***
Sistemas Individuales y centralizados (327 und)	***212días***	***jue 23/04/26***	***vie 20/11/26***
ETAPA 1	***77 días***	***jue 23/04/26***	***lun 17/08/26***
Replanteo	***56 días***	***jue 23/04/26***	***mie 15/07/26***
Validacion	*52 días*	*jue 23/04/26*	*vie 26/06/26*
E: Informe de Replanteo	*0 días*	*mie 15/07/26*	*mie 15/07/26*
Bodega Local	***50 días***	***mié 17/06/26***	***vie 28/08/26***
H: Recibo de materia	*0 días*	*vie 24/07/26*	*vie 24/07/26*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

H: Recibo de paneles en bodega de obra	*0 días*	*lun 27/07/26*	*lun 27/07/26*
H: Recibo de gabinetes en la Bodega de obra	*0 días*	*vie 18/09/26*	*vie 18/09/26*
H: Recibo de postes en obra	*0 días*	*jue 20/08/26*	*jue 20/08/26*
Armado de kits / Viviendas	*24 días*	*lun 27/07/26*	*vie 28/08/26*
ETAPA 2	***37 días***	***lun 10/08/26***	***mar 29/09/26***
Distribución	***37 días***	***lun 10/08/26***	***mar 29/09/26***
Distribución kits de Internas y redes	*19 días*	*lun 10/08/26*	*lun 3/09/26*
Instalación kits de internas y redes	*40 días*	*lun 3/09/26*	*mie 29/10/26*
ETAPA 3	***67 días***	***mar 18/08/26***	***vie 20/11/26***
Inspecciòn y pruebas	***67 días***	***mar 18/08/26***	***vie 20/11/26***
Distribución Paneles, SPT y Gabinetes	*24 días*	*mar 18/08/26*	*vie 18/09/26*
Instalación Paneles, SPT y Gabinetes	*43 días*	*lun 21/09/26*	*vie 20/11/26*
Pruebas y puesta en servicio sistemas individuales y centralizados	*43 días*	*lun 21/09/26*	*vie 20/11/26*
E: Protocolo de pruebas	*15 días*	*vie 30/10/26*	*vie 20/11/26*
Capacitación de usuarios	***41 días***	***jue 3/09/26***	***vie 30/10/26***
Capacitación de usuarios	*41 días*	*jue 3/09/26*	*vie 30/10/26*
E: Actas de entrega a usuarios	*29 días*	*lun 21/09/26*	*vie 30/10/26*
Componente Social	***148 días***	***jue 02/04/26***	***vie 06/11/26***
Jornadas de Socialización inicial	*7 días*	*jue 02/04/26*	*vie 10/04/26*
Jornadas de Socialización intermedia	*10 días*	*lun 10/08/26*	*vie 21/08/26*
Jornadas de Socialización final	*14 días*	*lun 19/10/26*	*vie 06/11/26*

Se aclara expresamente que el ajuste implica modificación al plazo global de la Fase I del contrato DG-077-2025, mediante la actualización del cronograma (ver anexo 8 - Cronograma).

SOLICITUD

En aplicación del principio de autonomía de la voluntad, las partes intervinientes pueden convenir las modificaciones que consideren pertinentes para asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la satisfacción del interés general que lo fundamenta. En consecuencia, se eleva de manera respetuosa la presente solicitud de ***prórroga*** *del* ***contrato obra DG-077-2025*** *por* ***ciento trece (113) días calendario****, la cual se encuentra debidamente motivada, ajustada a derecho y orientada a garantizar la ejecución integral y exitosa del proyecto convenido.*

La presente solicitud:

41. *No modifica el objeto contractual.*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

42. *No modifica las especificaciones técnicas aprobadas.*
43. *No altera el alcance de los 327 usuarios beneficiarios.*
44. *No implica adición presupuestal.*
45. *No exonera al contratista de sus obligaciones.*
46. *Busca garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento integral del objeto contractual.*

SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en los antecedentes, soportes técnicos, certificaciones, cronograma actualizado y fundamentos jurídicos expuestos, solicitamos respetuosamente a TECMAC INGENIERIA, en calidad de Interventoría del Contrato DG-077-2026:

47. *Revisar técnica, administrativa, financiera y jurídicamente la presente solicitud.*
48. *Verificar la incidencia de los tiempos certificados de fabricación, transporte internacional, nacionalización y entrega de equipos sobre la ruta crítica del proyecto.*
49. *Emitir concepto favorable respecto de la ampliación del plazo contractual.*
50. *Recomendar a DISPAC S.A. E.S.P. la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga.*
51. *Tramitar la ampliación del plazo contractual hasta el día* ***veinte (20) de noviembre de 2026.***

La ampliación solicitada corresponde a ciento trece (113) días calendario adicionales respecto de la fecha de terminación inicialmente prevista.

Finalmente, se precisa que la presente solicitud de prórroga no conlleva modificación alguna del objeto contractual, del alcance técnico del proyecto ni de las condiciones económicas del contrato, constituyendo únicamente una medida orientada a asegurar la correcta terminación de las actividades contratadas y el cumplimiento de los fines perseguidos con la ejecución del proyecto.

GARANTÍAS Y PÓLIZAS

En caso de aprobarse la prórroga solicitada, UNIÓN TEMPORAL BIOSOLAR realizará oportunamente la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales exigidas, manteniendo la cobertura durante el nuevo plazo contractual y los periodos posteriores establecidos contractualmente.

ANEXOS

52. *Certificaciones Proveedor NANJING INTI PHOTOVOLTAIC TECHNOLOGY CO.*
53. *Certificaciones Operador Logístico.*
54. *Órdenes de compra.*
55. *Soportes de tipo Ambiental*
56. *Videos*
57. *Cronograma Proyectado DG-077-2026.*

En los anteriores términos, solicitamos a esa Interventoría dar trámite prioritario a la presente solicitud, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo resulta necesaria para preservar la finalidad pública del contrato, garantizar la adecuada ejecución técnica, social y contractual del proyecto, y asegurar la entrega efectiva

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

de las soluciones energéticas a las comunidades rurales beneficiarias del municipio de Chimichagua."

QUINTA: Que, el día veinte (20) de julio de 2026 el contratista de interventoría **TECMAC INGENIERÍA**, mediante el comunicado **TEC-INT51-023**, entregado por correo electrónico, emitió el aval a la solicitud de prórroga mediante el Otrosí No. 2 al contrato de obra DG-077-2026 en los siguientes términos:

"(...)

A) Retraso en la fabricación e importación de equipos SSFV
El contratista manifiesta:

"Se recibió comunicado por parte del proveedor INTI PHOTOVOLTAICS S.L donde especifica tiempos de entrega de los equipos para sistemas solares para despacho en puerto de china el día 18 de junio de 2026…"

El contratista expone igualmente:

"También se recibió certificación de MGA LOGISTICAL OPERATOR SAS operador logístico e importación, donde especifica que por los traslados navieros están retrasados e indican fechas estimadas de tránsito y llegada a puerto en Colombia el día 24 de agosto y entrega final el día 30 de agosto. Expresado lo anterior se tenía una proyección de llegada en el mes de junio y con esta información los equipos llegaran en el mes de agosto."

En la misma solicitud el contratista concluye así:

"Se concluye, que las situaciones anteriormente descritas han generado afectaciones y retrasos no imputables a las partes contractuales, haciendo necesario ajustar las actividades programadas para garantizar una ejecución técnica, social y administrativamente viable del proyecto."

Concepto interventoría
Revisado el anexo 1 (Certificación NANJING INTI PHOTOVTAIC TECHNOLOGY CO) emitido el 2 de junio y el anexo 2 (Certificado MGA LOGISTICAL OPERATOR SAS) emitido el 14 de julio, esta interventoría verifico que la llegada de los equipos de importación sufrió un retraso causado por las actividades propias de los proveedores.

Se evidencia que dicha condición de retraso afecta directamente a las actividades pertenecientes a la ejecución de las soluciones individuales lo que implica una imposibilidad en dar cumplimiento al contrato en los 16 días restantes a la culminación del contrato de obra con fecha de terminación al 31 de Julio del 2026.

En consecuencia, esta interventoría considera jurídicamente procedente reconocer la incidencia de los retrasos responsables de los procesos de fabricación e importación de los equipos, los cuales exceden la responsabilidad del contratista de obra. En el anexo 4 se evidencio que el contratista de obra emitió la orden de compra al proveedor el 30 de abril del 2026, esta emisión de la orden de compra se presentó anticipadamente por parte del contratista con la finalidad de garantizar la llegada los equipos en el mes de junio, no obstante, los retrasos presentados no

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

corresponden a una mala gestión por parte del contratista, sino de factores externos que no están en su control.

B) Condiciones Climáticas etapa del replanteo

El contratista manifiesta:

"Se han registrado precipitaciones por encima de los promedios históricos en la región Caribe, lo cual ha generado afectaciones significativas en la transitabilidad de las vías rurales del municipio, incluyendo encharcamientos prolongados, deterioro de vías terciarias y limitaciones en pasos críticos cercanos a zonas de ciénaga..."

En el mismo informe el contratista adiciona:

"Adicionalmente, el estado de los accesos a las veredas ha dificultado considerablemente el desplazamiento, especialmente en sectores rurales donde las vías no pavimentadas presentan alta vulnerabilidad ante las lluvias, restringiendo el ingreso de vehículos y obligando, en algunos casos, a realizar trayectos a pie o mediante transporte no convencional, lo que incrementa los tiempos de movilización"

Concepto interventoría

Revisadas los registros fotográficos, soportes climatológicos y documentación aportada por el contratista, esta Interventoría verificó que durante los meses de abril y mayo de 2026 se presentaron precipitaciones persistentes y condiciones meteorológicas adversas en los municipios, afectando directamente la continuidad operativa de las actividades programadas.

Se evidenció igualmente que dichas condiciones impactaron actividades críticas asociadas a:

Caracterización de usuarios • Desplazamiento de cuadrillas.
Acceder a ubicaciones de usuarios

En el anexo 7 se presentan registros fílmicos de las condiciones de precipitación y transporte.

Esta Interventoría constató que las afectaciones climáticas reportadas corresponden a situaciones reales, verificables y soportadas mediante registros documentales, reportes meteorológicos y evidencias de campo, las cuales incidieron directamente sobre la programación contractual y el rendimiento operativo de los frentes de trabajo.

En el anexo 6 se presentan los reportes del IDEAM.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente procedente reconocer la incidencia de las condiciones climáticas descritas como circunstancias externas y no imputables al contratista, con impacto directo sobre la ruta crítica del proyecto.

C) Acontecimiento de Orden Publico

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

El contratista de obra manifiesta:

"Durante el periodo de ejecución se conocieron diferentes noticias y reportes relacionados con presuntos secuestros y hechos de inseguridad ocurridos en el departamento del Cesar y zonas cercanas al área de operación del proyecto."

El contratista reporto los siguientes hechos:

Reportes de secuestro y hechos de inseguridad en el municipio de Pailitas,Cesar – 10/05/2026
Secuestro de camión tipo "niñera" en el municipio de Pelaya, Cesar – 12/05/2026
Cierres viales y afectaciones de movilidad por manifestaciones y paros en diferentes municipios del departamento– 18/05/2026 / 22/05/2026
Hecho violento reportado en el sector de El Tigre - 20/05/2026

El contratista de obra igualmente expresa:

"Este tipo de hechos alteran significativamente las condiciones de seguridad y tranquilidad necesarias para el desarrollo normal de actividades en campo, especialmente en zonas rurales donde la percepción de riesgo aumenta considerablemente ante eventos de violencia."

El contratista concluyo:

"Como consecuencia, se evaluó temporalmente la continuidad de ciertas labores programadas en sectores cercanos, priorizando la protección del personal y evitando exponer a los trabajadores a posibles situaciones de riesgo"

Concepto de Interventoría
Esta Interventoría verificó los soportes relacionados con alertas institucionales, comunicaciones oficiales, respuestas de entidades territoriales, bitácoras de obra y registros operativos aportados por el contratista, evidenciando la existencia de situaciones de orden público y riesgos de seguridad en el departamento del Cesar durante la ejecución del replanteo. Lo anterior fue constatado a través de los comunicados emitidos por los medios de comunicación de la zona en el mes de mayo. Se constato igualmente que las afectaciones reportadas tuvieron incidencia directa sobre:

Caracterización de usuarios sistemas centralizados
Movilidad del personal técnico y operativo
Permanencia segura de cuadrillas en territorio
Programación operativa
Continuidad de actividades de campo

Así mismo, esta Interventoría considera razonables las medidas preventivas y de mitigación adoptadas por el contratista frente a los riesgos descritos, particularmente aquellas orientadas a proteger la vida e integridad del personal vinculado al proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente válido reconocer que las condiciones de seguridad expuestas corresponden a

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

circunstancias externas y no imputables al contratista, con incidencia real sobre el cronograma de ejecución contractual.

3. Cronograma propuesto

*El cronograma aportado por el contratista de obra se encuentra en el anexo 8. En él se determina que se hace necesario una prórroga por tres (3) meses y veinte (20) días adicionales al contrato de obra, es decir, hasta el **20 de noviembre de 2026** con el fin de dar cabal cumplimiento al proyecto.*

*No obstante, y pese a que técnicamente la necesidad de ampliación del plazo se encuentra proyectada hasta el **20 de noviembre de 2026** conforme a la planificación presentada por el contratista, esta Interventoría considera procedente avalar inicialmente la solicitud de prórroga únicamente por el término de tres (2) meses y diecinueve (19) días, es decir, hasta el diecinueve (19) **de Octubre de 2026**, teniendo en cuenta que el plazo del Contrato de Obra actualmente se encuentra condicionado por la vigencia del contrato interadministrativo FAZNI GGC 1856 de 2025 que da soporte financiero, técnico y administrativo al proyecto.*

Así mismo, una vez se formalice la ampliación del contrato interadministrativo FAZNI GGC 1856 de 2025, esta Interventoría considera procedente que se adelante el alcance respectivo para tramitar la ampliación adicional de los contratos derivados, buscando extender el plazo contractual hasta el veinte (20) de noviembre de 2026, de conformidad con la programación y planificación presentada por la UNION TEMPORAL BIOSOLAR para el cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales.

4. Aval a la solicitud de prórroga del contrato de obra y solicitud de prórroga del contrato de interventoría

Por las razones anteriormente expuestas y considerando que el plazo contractual vigente tiene como fecha de finalización el día treinta y uno (31) de Julio de 2026, esta Interventoría corrobora las dificultades técnicas, logísticas, climáticas, operativas y de orden público expuestas por el contratista de obra, las cuales fueron debidamente sustentadas mediante soportes técnicos, documentales y operativos durante el análisis realizado a la solicitud presentada por la UNION TEMPORAL BIOSOLAR.

En ese sentido, se observa que las condiciones actuales del proyecto evidencian la necesidad de contar con un plazo adicional total de tres (3) meses y veinte (20) días para garantizar la culminación integral de las actividades pendientes y el cabal cumplimiento del objeto contractual.

*No obstante, teniendo en cuenta que actualmente el contrato interadministrativo suscrito entre DISPAC S.A. E.S.P. y el ministerio cuenta únicamente con un (2) meses y veintiún (21) días de vigencia adicional, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE y OTORGA AVAL inicial a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra DG-077-2026 por un periodo de dos (2) mes y veintitrés (23) días, es decir, **hasta el diecinueve (19)***

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

***de Octubre de 2026**, dejando expresa salvedad de que dicho término no desconoce la necesidad técnica, logística y operativa de contar con un plazo total de tres (3) meses y veinte (20) días.*

*En consecuencia, una vez se formalice la prórroga del contrato interadministrativo por un término superior, deberá adelantarse el trámite correspondiente para ampliar el contrato derivado y complementar el plazo inicialmente avalado, procurando extender el término contractual hasta el **veinte (20) de noviembre de 2026**, conforme a la planificación y programación presentada por la UNION TEMPORAL BIOSOLAR para el cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales y la culminación total de las actividades pendientes del proyecto.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

Las afectaciones descritas corresponden a circunstancias externas y no imputables al contratista.
Se evidenció impacto real sobre actividades ubicadas en la ruta crítica del proyecto.
La prórroga resulta necesaria para garantizar la culminación integral y funcional del objeto contractual.
El contratista acreditó gestiones razonables de mitigación y seguimiento frente a las situaciones presentadas.
La medida permite preservar los principios de eficiencia, continuidad, planeación y equilibrio contractual.

Así mismo, se solicita que el contrato de interventoría DG-051-2026 sea prorrogado por el mismo periodo de tiempo, es decir, hasta el día 19 de febrero de 2027 y así dar cumplimiento a la Cláusula 2. Plazo de Ejecución, en la cual se establece:

"La duración del contrato de interventoría, será igual al de la ejecución y liquidación del contrato de obra, incluidos los otrosíes que se llegaren a suscribir, más cuatro meses para efectos de liquidación del contrato de obra; no obstante, el acta de finalización de la interventoría tiene como requisito la suscripción del acta de liquidación final del contrato de obra sobre el cual se está realizando la presente interventoría y hasta la finalización de la FASE I del contrato FAZNI GGC 1856 DE 2025"

Se anexa al presente comunicado:

Solicitud de prorroga contratista de obra (UTB-077-2026-035)
Carpeta anexos contratista de obra

a. *Anexo 1 Certificación NANJING PHOTOVOLTAIC*
b. *Anexo 2 Certificación MGA LOGISTICAL*
c. *Anexo 3 BILL de equipos*
d. *Anexo 4 Orden de compra UT BIOSOLAR*
e. *Anexo 5 Aprobación de orden de compra*
f. *Anexo 6 Soporte meteorológicos*
g. *Anexo 7 Soporte Videográfico retrasos*
h. *Anexo 8 Cronograma."*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

SEXTA: Que, el supervisor del contrato DG-077-2026 presentó sustentación del Otrosí No. 02 el veintiocho (28) de julio de 2026, de la siguiente forma:

"(…)
7. *Con fundamento a lo anteriormente expuesto, en la solicitud presentada por la UNIÓN TEMPORAL BIO SOLAR mediante comunicación UTCH-077-2026-035 del 17 de julio de 2026, en los soportes técnicos, administrativos, logísticos, sociales y jurídicos aportados, y en el concepto favorable emitido por la interventoría TECMAC INGENIERÍA S.A.S. mediante comunicación TEC-INT51-023 del 20 de julio de 2026, esta supervisión emite concepto favorable y recomienda tramitar la prórroga del Contrato de Obra No. DG-077-2026, a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, quedando como* ***nueva fecha de terminación el 19 de octubre de 2026,*** *Mientras se gestiona la aprobación de modificación del contrato interadministrativo con el Ministerio de Minas y Energía hasta el* ***31 de diciembre de 2026.***

La presente recomendación se emite con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, permitiendo la ejecución de las actividades pendientes de suministro, transporte, instalación, pruebas, capacitación, puesta en servicio, entrega y cierre de las soluciones energéticas sostenibles con fuentes no convencionales previstas para las comunidades rurales del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar.

El cronograma actualizado formará parte integral de la modificación contractual, y el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos necesarios para cumplir las actividades dentro del nuevo plazo aprobado, así como atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la interventoría y la supervisión.

La prórroga recomendada no implica adición de recursos, modificación del objeto contractual, variación del alcance técnico, reconocimiento de mayores permanencias, compensaciones, indemnizaciones, restablecimiento del equilibrio económico ni pagos adicionales a favor del contratista. Las demás condiciones contractuales permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

En caso de aprobarse la prórroga, el contratista deberá realizar oportunamente la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales exigidas, manteniendo la cobertura durante el nuevo plazo contractual y los períodos posteriores establecidos contractualmente.

Finalmente, la presente recomendación no subsana ni exonera eventuales atrasos o incumplimientos que puedan llegar a ser imputables al contratista, ni limita las facultades de DISPAC S.A. E.S.P. para ejercer el seguimiento, control y vigilancia del contrato, realizar los requerimientos correspondientes y adoptar las medidas contractuales que resulten procedentes.

8. *Por lo anterior, amablemente solicito como supervisor, se modifique la CLÁUSULA 2 PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato DG-077-2026 fijando fecha de finalización para este contrato hasta el 19 de octubre de 2026, así:*
[…]
*"****CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN***
El plazo de ejecución será hasta el 19 de octubre de 2026, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo ***FAZNI GGC 1856 DE 2025*** *contados a*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. (…)"

OCTAVA: Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, aplicable al régimen contractual de DISPAC S.A. E.S.P., las partes se encuentran facultadas para modificar, ajustar o complementar las estipulaciones contractuales que estimen necesarias, siempre que dichas modificaciones no desconozcan el objeto contractual, no alteren las condiciones esenciales del negocio jurídico y se orienten a garantizar la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del contrato.

NOVENO: Que, la presente modificación no implica adición de recursos ni genera erogaciones adicionales a las inicialmente pactadas, manteniéndose incólume el valor del contrato.

DÉCIMA: Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las **PARTES** acuerdan la modificación pago del **CONTRATO DG-077-2026** mediante **OTROSÍ No. 02**, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PRORROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato **DG-077-2026** y, en consecuencia, modificar la ***CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN***, la cual quedará así:

"(…)
CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será hasta el 19 de octubre de 2026, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1856 DE 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1: *El plazo de ejecución del* ***CONTRATO*** *se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previa aprobación de las pólizas y garantías exigidas en la Cláusula - Garantías del presente clausulado.*

No obstante, en virtud de la suscripción del acta de inicio del contrato, de ser necesario ***DISPAC S.A E.S.P*** *solicitará la actualización de las garantías.*

PARÁGRAFO 2: *Las Partes entienden y aceptan que los plazos acá estipulados son determinantes para la correcta ejecución del* ***CONTRATO****, por lo que su incumplimiento por causas imputables al* ***CONTRATISTA*** *dará derecho a* ***DISPAC S.A E.S.P.*** *a la aplicación de las sanciones previstas en el* ***CONTRATO****, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías que amparan las obligaciones del mismo.*

(…)"

SEGUNDA. MANIFESTACIONES. El CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que las modificaciones introducidas mediante el presente Otrosí No. 02 no generan costos adicionales, no afectan el equilibrio económico del contrato ni constituyen causa

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

para el reconocimiento de pagos distintos a los valores fijados contractualmente. Así mismo, declara que la suscripción de este acuerdo modificatorio no altera las condiciones inicialmente pactadas en cuanto al plazo de ejecución ni al valor del contrato.

TERCERA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías previstas en la cláusula sexta del CONTRATO DG-077-2026 en las mismas condiciones y a cargarlas al SECOP II dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del presente Otrosí para aprobación de la empresa.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del **CONTRATO DG-077-2026** continúan vigentes y sin modificación y son de obligatorio cumplimiento para las PARTES, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente Otrosí.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este Otrosí forma parte integral del **CONTRATO DG-077-2026**, y **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la fecha de celebración del presente acto será la de suscripción de las partes de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

PROYECTÓ	ELABORÓ	REVISÓ	NO. DE FOLIOS	ANEXOS
N.ANDRADES	N.ANDRADES	H.ABOGADOS	27	3

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co